

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

<b>Unidad de Organización</b>	Unidad de Tecnologías de Información
<b>Meta Presupuestaria</b>	0018
<b>Actividad del POI</b>	C0056: RO.PRO.TI.1 Implementación de Controles, Normas, Procedimientos en el Marco del Sistema de Gestión de Seguridad de Información
<b>Denominación de la Contratación</b>	Adquisición de webcam

<b>1. Finalidad Pública</b>	
<p>Dotar a los colaboradores de Prociencia de webcam para sus estaciones de trabajo con el objetivo de optimizar la comunicación interna y externa, así como fortalecer el trabajo colaborativo haciendo uso de herramientas de videoconferencia tanto para reuniones como para capacitaciones.</p>	
<b>2. Antecedentes</b>	
<p>El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, desarrolla actividades que requieren una comunicación constante y efectiva entre las diferentes unidades internas, así como con instituciones externas, investigadores y beneficiarios de los programas y proyectos que administra.</p> <p>Actualmente, no se cuenta con la cantidad suficiente de cámaras web para cubrir la demanda de los colaboradores de PROCIENCIA, lo que limita la participación en reuniones virtuales, capacitaciones en línea y actividades de coordinación con entidades nacionales e internacionales.</p> <p>La adquisición de cámaras web permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas de los puestos de trabajo, garantizando una comunicación fluida y eficiente en los entornos digitales, alineada con las políticas institucionales de modernización y transformación digital.</p>	
<b>3. Objetivo de la Contratación</b>	
<p><b>3.1 Objetivo General</b>          Adquirir cámaras web que permitan equipar las estaciones de trabajo del personal de PROCIENCIA, con el fin de optimizar la comunicación y colaboración institucional mediante el uso de plataformas de videoconferencia y herramientas digitales.</p> <p><b>3.2 Objetivo Específico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a los colaboradores de equipos que faciliten la participación en reuniones virtuales, capacitaciones y eventos institucionales.</li> <li>• Mejorar la calidad de imagen y sonido en las comunicaciones por videoconferencia.</li> <li>• Asegurar la interoperabilidad con los sistemas y plataformas de comunicación actualmente utilizadas por PROCIENCIA (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, entre otros).</li> <li>• Contribuir a la continuidad operativa y eficiencia en la gestión institucional mediante el uso adecuado de herramientas tecnológicas.</li> </ul>	
<b>4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar</b>	
<b>4.1 Características técnicas</b>	
<b>Cantidad</b>	Veinte (20) Unidades
<b>Producto</b>	Webcam
<b>Video</b>	1080p/30 fps (1920 x 1080 píxeles) 720p/30 fps (1280 x 720 píxeles) Megapíxeles de cámara: 2 MP Tipo de Enfoque: foco fijo Tipo de lente: Lente especial de plástico de 4 elementos con

	revestimiento antirreflectante Campo visual diagonal (dFoV): 58° Tapa de privacidad integrada
Micrófono	Micrófono omnidireccional Radio de acción del micrófono: Hasta 1 m
Conectividad	USB: Plug and Play USB-A Longitud del cable: 1,5 mt. Aprox.
Sistemas Operativos Soportados:	Windows, Mac OS X, Android.

- El equipo debe ser nuevo no mayor a 1 año de fabricación y de primer uso.
- Se deberán entregar Documentos Técnicos y Drivers del equipo de ser necesarios
- No se aceptarán Clones o equipos remanufacturados

#### 4.2 Condiciones de Operación

- Las cámaras deberán operar correctamente en entornos de oficina, con temperaturas entre 10°C y 35°C y humedad relativa no mayor al 80% sin condensación.
- El dispositivo deberá funcionar con energía proveniente del puerto USB sin requerir adaptadores externos.
- No deberá requerir software propietario adicional para su funcionamiento básico.
- Deberá permitir su uso inmediato al conectarse (Plug & Play).

#### 4.3 Embalaje y Rotulado

- Los productos deberán entregarse nuevos, sellados y en su empaque original del fabricante.
- El empaque debe incluir claramente:
  - Nombre del fabricante y modelo.
  - Número de serie.
  - Fecha de fabricación y país de origen.
  - Instrucciones de uso y garantía.
- El embalaje deberá proteger el equipo contra golpes, humedad y manipulación inadecuada durante el transporte y almacenamiento.

#### 4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o sanitarias

No aplica

#### 4.5 Normas Técnicas

Las cámaras deberán cumplir o ser equivalentes con las siguientes normas internacionales:

- ISO/IEC 60950-1: Seguridad de equipos de tecnología de la información.
- ISO/IEC 30107: Requisitos de seguridad biométrica (para equipos con funciones de video y reconocimiento facial).
- Directiva RoHS (Restriction of Hazardous Substances): Libre de sustancias peligrosas.
- Certificación CE/FCC: Compatibilidad electromagnética y de seguridad eléctrica.

#### 4.6 Acondicionamiento y Montaje.

- Deberá verificar el correcto funcionamiento del dispositivo con el sistema operativo y las plataformas de videoconferencia institucionales.
- El proveedor deberá brindar asistencia técnica durante la instalación inicial si fuera requerida.

#### 4.7 Sistema de contratación

El bien será adquirido bajo la modalidad de suministro de bienes.

#### 4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico postventa y repuestos originales o equivalentes durante el periodo de garantía.
- Deberá contar con un punto de atención o representante autorizado en Lima Metropolitana para la atención de garantías o cambios.
- En caso de fallas durante el periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar el equipo por uno nuevo del mismo modelo o superior, sin costo adicional.

### 5. Garantía Comercial

<p>Garantía del equipo completo: de 1 año computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad, el proveedor garantiza que los bienes ofertados sean nuevos y sin uso; siendo responsable de vicios ocultos, por el cual la entidad notificará de cualquier anomalía descubierta para su reemplazo inmediato.</p>
<p><b>6. Muestras</b> (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>7. Prestaciones Accesorias</b> (De corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>8. Requisitos del Proveedor y/o Personal</b> (De corresponder)</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural o Jurídica.</li> <li>• No estar impedido para contratar con el Estado.</li> <li>• Tener vigente el Registro Nacional de Proveedores RNP.</li> <li>• RUC habido y activo</li> </ul> <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de haber realizado mínimo tres (3) ventas de bienes iguales o similares de la presente contratación.</li> <li>• Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple órdenes de compra o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos o (v) certificados o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</li> </ul>
<p><b>9. Lugar y Plazo de Ejecución</b></p>
<p><b>Lugar:</b> Los bienes deben ser entregados en las instalaciones de PROCIENCIA, sito en Calle Doménico Morelli Nro. 150 – Torre 2 – Piso 9, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima. Previa coordinación con la Unidad de Administración y del personal de Logística y Almacén, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 4:15 p.m.</p> <p><b>Plazo:</b> El proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes en un plazo máximo de hasta 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
<p><b>10. Conformidad</b></p>
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable del almacén de la Unidad de Administración y la conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> <p>Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/u otros documentos que sustenten la prestación del servicio, vía mesa de partes virtual, a través del correo <a href="mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe">mesadepartes@concytec.gob.pe</a>, la entrega será a través de mesa de partes para documentos en físico en Av. Del Aire N° 485 – San Borja, en el horario de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, con atención a la Coordinación Adjunta del Proyecto haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCIENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p><b>11. Forma y Condiciones de Pago</b></p>
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>El PROCIENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El PROCIENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Unidad de Tecnologías de la Información, previo informe de recepción elaborado por el responsable del almacén de la Unidad de Administración del PROCENCIA.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **12. Penalidades**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## **13. Otras Penalidades (De corresponder)**

No corresponde

## **14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## **15. Cláusula Garantías**

No aplica.

## **16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los

evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

---

Firma del responsable de la Unidad Orgánica